

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° E0002

Sesión Extraordinaria

Fecha 11/02/2025

Hora 18:00:00

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José Gervasio Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretaria General interina- Lilián Calandria

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° E0002/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 11 de Febrero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno)

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE MARCELO METEDIERA A USUFRUCTUAR LICENCIA REGLAMENTARIA DESDE EL DÍA 17 HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-204-81-00023](#)) (Rep. E0002)

1) AUTORIZAR AL SEÑOR INTENDENTE MARCELO METEDIERA A USUFRUCTUAR LICENCIA REGLAMENTARIA DESDE EL DÍA 17 HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2025.

R.P.0022/025 Expediente JDC 2025-204-81-00023

Canelones, 7 de febrero de 2025

VISTO: el oficio N° 2025/003833/2, de fecha 6 de febrero de 2025, mediante el cual el señor Intendente Marcelo Metediera solicita licencia desde el día 17 al 21 de febrero de 2025.

RESULTANDO: que la solicitud se ampara en los artículos 268 de la Constitución de la República y los artículos 31 y 32 de la Ley N°9515.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que determina el artículo 268 de la Constitución de la República, y los artículos 15, 31 y 32 de la Ley N°9515 el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Autorizar al señor Intendente Marcelo Metediera a usufructuar licencia reglamentaria desde el día 17 al 21 de febrero de 2025.
- 2.** Convocar al respectivo suplente por el período mencionado.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión extraordinaria para su ratificación.
- 4.** Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General interina)

/cm